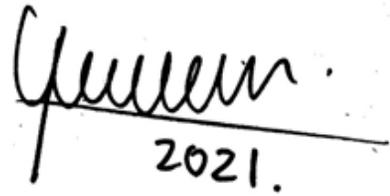


**INFORME SECRETARIAL:** Palmira, 31 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **309**  
RAD. No. 765203103004-2019-00067-00  
Efectividad de la Garantía Real

Allegado el escrito suscrito por el apoderado de la entidad demandante y coadyuvado por los demandados, mediante el cual solicitan la SUSPENSION del proceso por seis (6) meses y siendo procedente la petición, por encontrarse ajustada a derecho de conformidad con la preceptiva del artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

ACCEDER a la SUSPENSION del proceso por el término solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde968f4ef6eeef2bd2696ab47a4fb20a564b9bb3eda53a95c7fcbb5d3c67ba**

Documento generado en 02/06/2021 07:17:01 AM